

LEY 6.779

Expropiación y adjudicación de parcelas en Villa Benquez, Lomas de Zamora

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación las parcelas integrantes de las manzanas ubicadas en Villa Benquez, partido de Lomas de Zamora, que a continuación se enumeran: manzanas números: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54 A, 54 B, del plano 63-188-47. La nomenclatura catastral es la siguiente: Circunscripción VI, Sección B, Manzanas: 45, 44, 35, 34, 25, 24, 53, 46, 43, 36, 33, 26, 23, 52, 47, 42, 37, 22, 51, 48, 41, 38, 31, 28, 20, 21, 50, 49, 40, 39, 30, 29, 19, 13, 54 A, 54 B, las que se destinarán a ser adjudicadas a sus poseedores que acrediten título suficiente a criterio del Poder Ejecutivo.

Art. 2º Las modalidades referidas a precios, imputación presupuestaria y toda otra circunstancia que haga al cumplimiento de sus fines, serán materia de una ley complementaria.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ,

Evaristo C. Iglesias.

Secretario de la C. de DD.

PEDRO JOSÉ CANTELEMI.

Ricardo A. Cucchi Lagrava.

Secretario del Senado.

La Plata, 20 de agosto de 1964.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINI.

RICARDO RUDI.

Decreto 6.428.

Registrada bajo el número seis mil setecientos setenta y nueve (6.779).

EDUARDO ESTEVES.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Diputado Pérez Vélez y otros entrado en Diputados el 13 de agosto de 1964.

Aprobado el 20 de agosto de 1964.

Sancionado por Senado el 20 de agosto de 1964.

Promulgada el 20 de agosto de 1964.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 24 de agosto de 1964.